

Señor Abogado

Sergio Garnica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-

Presente.-

En su despacho.-

Yo, **CARLOS MARIA TORRES JARAMILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de 63 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703111771, jubilado, **en ejercicio del derecho de petición que me confieren el numeral 23 del art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador y demás disposiciones concordantes y pertinentes**, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- Soy propietario del lote de terreno No. 29 de la Lotización Rancho Bajo de la Parroquia El Condado de la Ciudad de Quito, DMQ, con clave catastral No. 13402-12-007, y número de predio 401606. **En este lote tengo construida una casa, en la que resido con mi familia.** (Ver **anexo No. 1** correspondiente al IRM del lote 29).

2.- El sector donde está ubicada mi propiedad se encuentra completamente consolidado.

2.- Mi propiedad colinda hacia el Este con la curva de retorno en la que termina el Pasaje "D" de la Lotización Rancho Bajo.

3.- Por una **apreciación equivocada de la linderación** del lote 29, antes mencionado, (ver copia de escritura pública adjunta), construí parte de mi casa sobre una porción de la **curva de retorno** situada al final del Pasaje "D", con la que limita el inmueble, razón por la cual actualmente la forma de este Pasaje no es el de una **cuchara completa**, como consta en los planos aprobados del Barrio, que se adjuntan en copia al presente trámite (Ver **anexo No. 2** correspondiente al levantamiento topográfico).

La ocupación de esta parte del "cul de sac" no ha tenido el afán de perjudicar a nadie, ni afecta el tránsito vehicular en el Barrio, ni la maniobra de los escasísimos 2 o 3 autos que usan el pasaje y que pertenecen a los residentes de los dos lotes del fondo del Pasaje, entre los que me cuento.

Así ha permanecido desde hace muchos años. (Ver **anexo No. 3** correspondiente a la fotografía aérea del Instituto Geográfico Militar).

(Se puede afirmar y constatar que de los cuatro predios con los que colinda este Pasaje, solo dos de ellos se sirven de él directamente, pues los dos esquineros tienen también acceso desde la vía principal).

4.- En el **año 2013** la **Comisaría de Laderas del Pichincha** me notificó con el inicio de un procedimiento administrativo **por ocupación del espacio público correspondiente a la construcción de parte de mi casa sobre una sección lateral de la curva de retorno situada al final del Pasaje "D" antes indicado.** El Expediente en cuestión está signado con el **No. 031-2015-UDC LDPN**, y cuenta ya con la **Resolución No. 263-UDC LDPN-2015**,

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUITO, 03 de junio del 2016
- 3 JUN 2016 15:30
FIRMA RECEPCIÓN: IR
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: -37h

Comisión de Uso de Suelo
2016-083001
39
03/06/2016

en la que se me impone como sanción el pago de una multa y el derrocamiento de la sección de mi casa que ocupa parte de la cuchara antes mencionada. **He cancelado la multa impuesta e interpuesto los recursos administrativos correspondientes a fin de evitar un derrocamiento que afectaría no solamente la estructura de mi vivienda sino mi salud y la de mi familia.** (Ver **anexo No. 4** correspondiente a copia de la Resolución No. 263 UDC LDPN 2015, dentro del Expediente No. 031-2015-UDC LDPN).

5.- En **octubre del 2012** fui diagnosticado con un **TUMOR CANCERIGENO MALIGNO tipo A4** (metastásico al pulmón y al cerebro) el cual fue extirpado. Actualmente estoy recibiendo tratamiento de QUIMIOTERAPIA ORAL (prescripción de SUNITINIB, MALATO) en el Hospital Carlos Andrade Marín del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (Ver **anexo No. 5** correspondiente a receta prescrita por la Dra. Tatiana Marisol Vinueza Goyes, Oncóloga del mencionado Hospital, de fecha 28-12-2015). **Esta enfermedad no la he podido sobrellevar con la tranquilidad que el caso amerita por la permanente preocupación relacionada con la posibilidad de que se derroque parte de mi Casa.**

Mi cónyuge y yo estamos al momento en una doble situación de vulnerabilidad pues yo me encuentro padeciendo esta enfermedad y ella tiene SETENTA Y TRES AÑOS de edad. Para ambos el impacto psicológico producido por la posibilidad de que se suceda el derrocamiento mencionado ha producido una gran intranquilidad.

6.- Con la finalidad de corregir esta situación irregular en la que se encuentra parte de mi inmueble, puse a consideración de la Secretaría de Territorio del DMQ una propuesta de reforma del trazado vial del Pasaje "D", mediante Oficio S/N de fecha 30-12-2015, ingresado con número de trámite 2015-213620. En este oficio expuse las consideraciones técnicas por las cuales consideraba viable la reforma solicitada y solicité un criterio técnico al respecto. En el gráfico incorporado a este trámite se evidenciaba la existencia de suficiente área de maniobra dentro de la curva de retorno propuesta. (Ver **anexo No. 6** correspondiente a Oficio S/N de fecha 30-12-2015, ingresado con número de trámite 2015-213620).

7.- **Mediante Oficio STHV-DMGT-1726 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del DMQ, emitió criterio técnico favorable con respecto a mi petición de reforma del trazado vial del Pasaje "D".** (Ver **anexo No. 7** correspondiente al Oficio STHV-DMGT-1726).

8.- Mediante Oficio S/N recibido por la **Secretaría General de la Administración La Delicia** con Registro No. AZLD071, ticket No. 2016-001721 y fecha de recepción 6 de enero del 2016, puse a consideración de la Administración Zonal La Delicia la misma propuesta de reforma de trazado vial del Pasaje "D" que había sido presentada previamente en la STHV y que había recibido de parte de la Secretaría un criterio favorable. (Ver **anexo No. 8** correspondiente al Oficio Personal S/N recibido por la Secretaría General de la Administración La Delicia con Registro No. AZLD071, ticket No. 2016-001721).

9.- Mediante Oficio No. 000162 de fecha 18-01-2016, la Administración Zonal La Delicia **emitió criterio técnico desfavorable** a la petición de reforma del trazado vial del Pasaje "D" antes mencionado, argumentando su negativa de una forma ambigua y deficiente, demostrando que se hizo un **análisis superficial e insuficiente** de la propuesta y que se dejó de lado completamente el criterio técnico favorable emitido

al respecto por la STHV, como organismo rector de los procesos de planificación y desarrollo territorial, de la regulación del uso y la habilitación de suelo, **rompiendo de esta manera con los principios de unidad y coordinación** dispuestos en los **literales a) y b) del Art. 3 del COOTAD y en el Art. 4 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.** (Ver **anexo No. 9** correspondiente al Oficio No. 000162 de fecha 18-01-2016).

La negativa de la Administración Zonal La Delicia se fundamenta en los siguientes argumentos:

- a) Que existe una ocupación de espacio público;
- b) Que hay un plano aprobado del barrio;
- c) Que la zonificación establecida dispone la ocupación de suelo sobre línea de fábrica,;
- d) Que existe un Expediente Administrativo en Comisaría de Laderas del Pichincha por ocupación de espacio público.

Pero frente a estos argumentos desconoce lo siguiente:

- a) Que la ocupación del espacio público en una parte de la curva de retorno es mínima y no dificulta la maniobra de los 2 o 3 autos que la utilizan y que pertenecen a los residentes de los lotes del fondo del pasaje en cuestión.
- b) Que precisamente porque existe un plano aprobado del barrio es que se está solicitando a la autoridad competente la reforma del trazado vial vigente. Que no es la primera vez ni la última que la Municipalidad autorice una reforma de trazado vial, pues hacerlo está dentro de las competencias que le atribuye el literal c) del Art. 54 del COOTAD.
- c) Que la petición de reforma ya se hizo a la STHV como organismo rector de los procesos de planificación y desarrollo territorial, de la regulación del uso y la habilitación de suelo y que esta entidad municipal emitió criterio técnico favorable a la solicitud de reforma.
- d) Que la resolución del expediente administrativo corresponde al Comisario; y que en caso de autorizarse la reforma del trazado vial del Pasaje "D", quedaría como remanente vial la parte de la curva que actualmente estoy ocupando, dejándola en condiciones de ser adjudicada por la Municipalidad previa autorización del Concejo Metropolitano, con lo cual la situación jurídica del bien protegido por la norma cambiaría de tal forma que sería factible el cierre del expediente administrativo.

Por lo anteriormente manifestado me permito afirmar que en la contestación a la solicitud de reforma del trazado vial del Pasaje "D" del Barrio Rancho Bajo de la Parroquia El Condado de la Ciudad de Quito DM, que presenté a la Administración Zonal La Delicia se ha hecho un análisis sesgado del problema y la petición, así como una interpretación normativa deficiente, por lo que me permito solicitar que tanto la Comisión de Uso de Suelo como la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Quito DM, en uso de sus competencias, se pronuncien al respecto, analizando y estudiando la pertinencia de la reforma solicitada, realizando las correspondientes visitas de campo, y haciendo las recomendaciones y enmiendas necesarias, en caso de asistirme la justicia y la razón.

En caso de ser necesaria mi comparecencia ante la Comisión para exponer mis argumentos solicito a ustedes ser notificado al teléfono o al correo electrónico de contacto abajo indicados.

Por la favorable atención que se le de a la presente le anticipo mi más sincero y profundo agradecimiento.

Atentamente.



CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO

C.C.No. 1703111771

PETICIONARIO.

Teléfono de Contacto: 0992528131

Correo electrónico: ctorres1952@hotmail.com

Adjuntos: Anexos, Copia Xerox de Escritura de Adquisición; Historia Clínica del Paciente Carlos Torres Jaramillo, Receta Hospital Carlos Andrade Marín, Copias de Cédulas de Ciudadanía del peticionario. Levantamiento Topográfico. Propuesta de Reforma del Trazado Vial del Pasaje D.